

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PORTAL DEL TRIBUNAL FISCAL

PORTAL DEL TRIBUNAL FISCAL	
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PORTAL DEL TRIBUNAL FISCAL	
<p>El Portal del Tribunal Fiscal es una herramienta tecnológica que permite consultar los diversos servicios que presta el Tribunal Fiscal, tales como, Mesa de Partes, Reserva de Citas, Búsqueda de Jurisprudencia, Búsqueda de Estado del Expediente, Buzón Electrónico, entre otros. El Portal del Tribunal Fiscal es un medio por el cual se puede dar trámite a los escritos de los expedientes electrónicos de apelación y permite a las partes del procedimiento acceder a servicios vinculados a este. Asimismo, permite presentar escritos y otros documentos para ser anexados a los expedientes que se tramitan ante el Tribunal Fiscal.</p> <p>A través de este medio pueden ingresar sus documentos durante las 24 horas del día, los 365 días del año.</p>	
I REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	
<p>Los documentos que se presenten por este medio deben de estar conformados por un documento principal, y de ser el caso con documentos adicionales que deben tener en cuenta lo siguiente al momento de su presentación en el Portal del Tribunal Fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none">- El documento principal debe estar en formato PDF/A y estar firmado por quien efectúa la presentación (puede ser firmado digitalmente o la firma puede constar en un documento físico digitalizado)- El total de documentos (principal y adicionales) no debe exceder de 150 MB.- Los documentos adicionales pueden presentarse hasta en un número de 10.- Cada documento no debe exceder de 25 MB. <p>-Los documentos a anexar pueden tener los siguientes formatos: PDF, TXT, Word, Excel, JPG, JPEG y XPLE, y los archivos pueden presentarse en formato comprimido ZIP o 7Z.</p> <p>No se considerarán para resolver los documentos que obren en archivos que presenten restricciones para el acceso, tal como clave de acceso o que contengan virus o que se encuentren dañados.</p>	
II HORARIOS Y PLAZOS	
<p>El Portal del Tribunal Fiscal está habilitado las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana para la presentación de documentos, debiéndose precisar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Cuando se presente entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considera presentado ese día.-Cuando se presente los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se considera presentado el primer día hábil siguiente.	
III. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PORTAL DEL TRIBUNAL FISCAL	
<p>Al presentarse documentos a través del “Portal del Tribunal Fiscal”, se generará una constancia de presentación con la siguiente información: Nombre o razón social, Número de expediente del Tribunal Fiscal, fecha y hora de presentación, cantidad de archivos adjuntos, nombre de los archivos adjuntos, tamaño de los archivos adjuntos, la que será remitida al correo electrónico registrado, pudiendo ser visible en el “módulo de avisos” del “Portal del Tribunal Fiscal”. Dicha constancia es anexada al expediente.</p>	

IV. RESPONSABILIDADES

El usuario es responsable de la presentación de documentos que efectúe a través del Portal del Tribunal Fiscal, en tal sentido, tiene la obligación de verificar que el número de expediente del Tribunal Fiscal sea el correcto, antes de su presentación. En caso de error, las partes de procedimiento son responsables de ingresar nuevamente al “Portal del Tribunal Fiscal” para realizar el ingreso correcto.

En atención al Principio de Presunción de Veracidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los usuarios responden a la verdad de los hechos que afirman.

El usuario está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias en el uso de sus credenciales. Entendiéndose que todos los ingresos al “Portal del Tribunal Fiscal” han sido efectuados por el titular de estas.

V. RESTRICCIONES DE USO

El Portal del Tribunal Fiscal debe usarse exclusivamente para presentar documentos, solicitudes, escritos o iniciar trámites ante el Tribunal Fiscal.

El Portal del Tribunal Fiscal solo puede ser utilizada con fines lícitos.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para efectos del trámite solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, desde el momento de su ingreso y/o utilización del portal, el usuario da expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos personales proporcionados.

VII. MARCO LEGAL APLICABLE

TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF

Resolución Ministerial N° 300-2024-EF/40, aprueba los lineamientos para las actuaciones de las partes ante el Tribunal Fiscal, en instancia de apelación del procedimiento contencioso tributario, mediante el uso de sistemas electrónicos, telmáticos o informáticos en procedimientos con expediente electrónico

D.S. N° 103-2022-PCM Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030

D.S. N° 029-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo